



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I  
PALERMO – HUILA  
NIT.891.180.091-4



## OFICINA DE CONTROL INTERNO

### INFORME DE EVALUACIÓN DE ASUTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

#### COMPARATIVO PRIMER TRIMESTRE 2020

1

---

**Elaborado por:**  
**Neider Alfonso Farfán Guilombo**  
**Asesor de Control Interno**

**Aprobado por:**  
**Sara Alexandra Yaguar**  
**Gerente**





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I  
PALERMO – HUILA  
NIT.891.180.091-4



## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de Austeridad en el gasto público al ejecutivo municipal, que según el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que:

“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”.

Si se requiere tomar medidas antes de la preparación del respectivo informe, así lo hará saber el responsable del Control Interno al representante legal del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los jefes de áreas, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El Informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General del Departamento a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Por lo expuesto anteriormente, esta dependencia realiza el informe de Austeridad en el gasto público correspondiente al primer trimestre del año 2020 (Enero-Marzo), en los conceptos descritos, en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad.

2





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I  
PALERMO – HUILA  
NIT.891.180.091-4



## OBJETIVO GENERAL

El Objetivo del presente informe es el de establecer la observancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas frente a las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, en cumplimiento de las normas dictadas en materia de Austeridad del Gasto, de conformidad con el artículo 01 del Decreto 984 de mayo de 2012, trimestre enero - marzo 2020, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Este informe determina mediante el análisis de variaciones los incrementos o decrementos de los rubros que componen los gastos de funcionamiento de la administración correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2020 y a su vez determinar las políticas de reducción, respecto a la Austeridad del Gasto en la E.S.E Hospital San Francisco de Asís.

## PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

3

- **Eficiencia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.
- **Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo - beneficio.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I  
PALERMO – HUILA  
NIT.891.180.091-4



## FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia (Artículos 209, 339 y 346) Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento fiscal)
- Decreto Nacional Nro. 1737 de 1998 (Medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público)
- Decreto Nro. 2209 de 1998 (Modifica artículo 1º del Decreto 1737/98)
- Decreto Nacional Nro. 0984 de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto Nro. 1737 de 1998) Decreto Nacional No. 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)

## METODOLOGIA

Para dar cumplimiento a la normatividad sobre el tema, se le solicito al Contador de la E.S.E. la información acerca de los gastos de la administración de la vigencia 2019 y 2020 como administración del personal, Impresos y publicaciones, combustible y lubricantes, servicios públicos, viáticos y gastos de transporte.

4

Luego de haber recibido la información solicitada, se procedió a analizar y realizar el cálculo de variación de los aspectos mencionados con base en la siguiente formula:  $((V2-V1)/V1)*100$  Para la vigencia 2020.

A Continuación, se mostrará los resultados obtenidos luego del análisis a los rubros, por lo cual esta dependencia en cumplimiento de sus funciones se permite presentar el actual informe:





## ADMINISTRACION DE PERSONAL DE PLANTA Y PERSONAL INDIRECTO

Administración de personal, contratación de servicios personales como apoyo a la gestión administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el cual establece que "los contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa, que se celebren con personas naturales o jurídicas, sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de Planta con capacidad para realizar las actividades requeridas", Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

5

| CODIGO CONTABLE | CONCEPTO                                    | PRIMER TRIMESTRE 2019 | PRIMER TRIMESTRE 2020 | DIFERENCIA 2019-2020 | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|-----------------|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|                 | Gastos de personal de planta y por contrato | 643.091.037           | 672.650.710           | 29.559.673           | 4,6%                  |

El primer trimestre en lo que se refiere a la remuneración por servicios profesionales de la E.S.E. Hospital San Francisco de Sales, se nota una variación positiva, es decir un aumento del 4,6 % respecto al mismo periodo del año anterior, debido a la aplicación del Decreto 1011 del 2019 del incremento salarial obligatorio a entidades públicas. Por tal motivo el incremento que se refleja en la tabla está acorde al porcentaje establecido por la norma.





## IMPRESOS Y PUBLICACIONES

En cumplimiento del artículo 7° del Decreto 1737 de 1998, el cual establece que solamente se publicarán los avisos Institucionales que sean requeridos por la ley, para estas publicaciones se debe procurar la mayor limitación, en cuanto a contenido, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se pueda lograr la mayor austeridad en el gasto y reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

| CODIGO CONTABLE | CONCEPTO                 | PRIMER TRIMESTRE 2019 | PRIMER TRIMESTRE 2020 | DIFERENCIA 2019-2020 | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|-----------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|                 | Impresos y publicaciones | 3.245.000             | 1.070.000             | - 2.175.000          | -67%                  |

6

Al hacer la respectiva comparación del primer trimestre de la actual vigencia respecto al mismo periodo del año anterior (2019), en lo que se refiere a los impresos y publicaciones podemos encontrar una variación negativa del 67%, El cual se refleja en como un aspecto positivo en términos de austeridad.



**SERVICIOS GENERALES  
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**

| CODIGO CONTABLE | CONCEPTO                   | PRIMER TRIMESTRE 2019 | PRIMER TRIMESTRE 2020 | DIFERENCIA 2019-2020 | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|                 | Combustibles y lubricantes | 16.280.075            | 9.823.149             | - 6.456.926          | -40%                  |

Una vez comparado el primer trimestre de la vigencia 2020 vs 2019 se puede evidenciar una disminución del gasto en un 40% el cual es un valor representativo y se debe a las restricciones adoptadas por los entes territoriales con relación a la emergencia sanitaria (Covid-19) y al compromiso asumido por el personal de la E.S.E con relación al uso racional y austeridad de este concepto.

**SERVICIOS PUBLICOS**

7

| CODIGO CONTABLE | CONCEPTO              | PRIMER TRIMESTRE 2019 | PRIMER TRIMESTRE 2020 | DIFERENCIA 2019-2020 | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|                 | Servicio de energía   | 31.221.400            | 45.000.000            | 13.778.600           | 44%                   |
|                 | Servicio de Acueducto | 2.718.808             | 2.426.595             | - 292.213            | -11%                  |
|                 | Servicio de telefonía | 2.115.506             | 2.550.488             | 434.982              | 21%                   |
|                 | Servicio de Internet  | 4.284.000             | 4.650.000             | 366.000              | 9%                    |





**Servicio de energía:** En el primer trimestre del 2019 se obtuvo una variación positiva es decir un incremento del 44% respecto al mismo periodo del año anterior. Se debe tener en cuenta que este incremento básicamente se debe a que se vienen adelantado ajustes en saldos de vigencias anteriores, pese a lo mencionado también se evidencia un incremento considerable en los consumos mensuales con posibilidad de disminución.

**Servicio de Acueducto:** En el momento de comparar el primer trimestre de la actual vigencia con el primer trimestre del 2019, se concluye que se obtuvo una variación negativa, es decir una disminución del 11%. El cual se refleja en como un aspecto positivo en términos de austeridad.

**Servicio de telefonía:** Al hacer la comparación del primer trimestre del 2020 vs 2019 se puede determinar que se tuvo una variación de positiva del 21%. El cual se debe a la cancelación de un plan telefonía celular dispuesto para la emergencia sanitaria (Covid-19)

**Servicio de Internet:** En el primer trimestre del 2019 se obtuvo una variación positiva es decir un incremento del 9% con relación al mismo periodo del año anterior. Este incremento básicamente se debe a que se realizó cambio de operador en pro de mejorar el rendimiento del servicio en la institución.

## VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

| CODIGO CONTABLE | CONCEPTO                        | PRIMER TRIMESTRE 2019 | PRIMER TRIMESTRE 2020 | DIFERENCIA 2019-2020 | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|                 | Viáticos y gastos de transporte | 9.333.288             | 4.499.144             | - 4.834.144          | -52%                  |

En el primer trimestre, el rubro de viáticos y gastos de transporte tuvieron una variación negativa, es decir se obtuvo una reducción del 52 %, respecto al mismo periodo del año anterior, el cual se refleja positivamente en la austeridad del gasto de la institución. De igual manera en este rubro se identifica que la reducción es basada a las restricciones adoptadas por los entes territoriales con relación a la emergencia sanitaria.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I  
PALERMO – HUILA  
NIT.891.180.091-4



## RECOMENDACIONES

En el primer trimestre del año 2020 se registraron tendencias positivas en cuanto a la austeridad y ahorro en los rubros y conceptos que en el presente informe se examinaron, esto son: Gastos de personal de planta y por contrato, Impresos y publicaciones, acueducto, viáticos y gastos de transporte, internet además de combustibles y lubricantes.

Respecto a los rubros que incrementaron: Energía eléctrica y telefonía, es necesario que la Alta Dirección implemente estrategias contundentes y perdurables, de esta manera los resultados no solo se observarían al culminar cada vigencia, sino que se arrojarían resultados constantes que le permitirán a la institución tomar decisiones respecto a la disminución de los gastos de funcionamiento y de esta manera se lograría obtener indicadores financieros favorables.

Se debe adoptar la cultura del uso racional del agua y energía, tratando de apagar las luminarias, equipos electrónicos y computadores en los tiempos que no se esté laborando en las oficinas, aprovechamiento de las aguas lluvias y la no utilización del preciado líquido para el lavado de pisos, calles, autos y demás.

Incentivar a los funcionarios públicos al autocontrol, incluyendo la política del ahorro en todas las áreas de la institución.

9

**SARA ALEXANDRA YAGUAR**  
Gerente

**NEIDER ALFONSO FARFAN**  
Asesor de Control Interno